

PERMISO  
PROVISIONAL21-07-2016  
Semanal 04Gobierno de  
ESTADO DE MÉXICO  
Tlaquepaque

NOMBRE: ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER  
 UBICACIÓN: MINATITLÁN  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PEMEX  
 CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

14-Julio-2016

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

TOSTADAS-TACOS DORADOS

IMPORTE: \$237.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p
MARTES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43I-D



ACEPTÓ

ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER

P. J. Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
Tlaquepaque  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El encendido y uso de quemas o fuegos artificiales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la autoridad que otorga el permiso, dará causa a la no renovación del permiso provisional.